

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 460 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 06 JUL 2014

VISTO:

El Memorando N° 1080-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 01 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistema de Riego Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Valle de los Incas-Grupo de Gestión Empresarial Sinchi Roca G-02, distrito de Tambogrande, provincia y región de Piura";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, previsto en el Contrato de Préstamo N° PE-P31, con fecha 06 de enero de 2014, se suscribió entre el Grupo de Gestión Empresarial "Sinchi Roca G-02" y la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 042-2014-Com.B, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Valle de los Incas-Grupo de Gestión Empresarial Sinchi Roca G-02, distrito de Tambogrande, provincia y región de Piura", por la suma de S/. 642,665.96, incluido el IGV, para la implementación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo en 39.04 hectáreas, cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendario, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE SAN LORENZO, suscrito entre el PSI y el referido Grupo de Gestión Empresarial;

Que, la referida empresa Proveedora/Ejecutora, a través de su Residente de Obra con el Informe de Ampliación de Plazo N° 001-2014-WAL/G.G.E.S.R., de fecha 10 de junio de 2014, solicita al citado GGE Sinchi Roca G-02, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 al Proyecto por 15 días calendario, sustentándola en que debido a la dureza del terreno y a la abundante presencia de desniveles y colmatados de plantas arbustivas, los trabajos demandan más horas máquina y tiempo, por lo que el rendimiento ha bajado de ser a terreno limpio 50ml por hora, a sólo 20 a 25, habiendo realizado la limpieza y desbroce sin el apoyo de los beneficiarios, a fin de cumplir con las metas del Proyecto; asimismo, adjunta cuadro de cuantificación de días de ampliación de plazo, panel fotográfico, entre otros documentos;

Que, con la Carta SZ-TAH-3902/14, de fecha 18 de junio de 2014, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, luego de la revisión y evaluación efectuada al expediente que sustenta la mencionada ampliación de plazo, remite adjunto



el Informe Especial de Obra N° 01, a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora;

Que, el Consorcio Supervisor refiere en el Informe Especial de Obra N° 01, indicado en el considerando precedente, que con relación a la causal de que existe demasiada maleza y árboles que retrasa mucho la excavación debido al factor desbroce, la Supervisión indica que dichas actividades no incrementan el plazo del Proyecto, debido a que sólo se presentó en un tramo de aproximadamente 70m; respecto a que el Proveedor/Ejecutor indica que su avance es de 50ml x hora, la Supervisión indica que el volumen excavado por hora es $50 \times 0.5 \times 0.90 = 22.50$ m³/hora, por lo que su avance por día es de $22.50 \times 8 = 180$ m³/día; sin embargo, en el ítem 01.08.03 RES DE TUBERIA MATRIZ del informe del Contratista, se establece que el rendimiento es de 40 m³/día, no habiendo compatibilidad en lo sustentado; asimismo, señala, que el día 23 de mayo de 2014, con la presencia de representantes del PSI, tal como consta es el Asiento N° 44 del Cuaderno de Obra de la Supervisión, se firmó un acta de compromiso en la que la referida empresa se compromete, entre otras cosas, a culminar la ejecución del Proyecto en los plazos establecidos; sin embargo, a la fecha, no cumplió con el compromiso asumido; finalmente, el Contratista no ha demostrado que las causales invocadas hayan afectado el calendario de avance de obra vigente; por lo señalado, el Consorcio Supervisor recomienda declarar improcedente la citada Ampliación de Plazo N° 01;



Que, por el Informe N° 048-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/MASC, de fecha 30 de junio de 2014, el Supervisor del Componente B y C2-JICA de la Oficina de Tecnificación de la Dirección de Gestión del Riego concordante con el informe del Consorcio Supervisor referida precedentemente, recomienda declarar improcedente la petición de Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario solicitada por el Contratista;



Que, con el Memorando N° 0402-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR, de fecha 30 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, en base al informe del Supervisor del Componente B y C2-JICA referido precedentemente, recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Contratista;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la emisión de la Resolución Directoral que declare improcedente la referida Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Informe Legal N° 157-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión del expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista no ha demostrado que la causal invocada como sustento de su solicitud haya afectado la ruta crítica de la programación de la obra, como así concluyen las áreas técnicas competentes de la Entidad; por lo que conforme con lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE SAN LORENZO, se recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, solicitada por la empresa Contratista;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 460 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 15 (quince) días calendario, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistema de Riego Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Valle de los Incas-Grupo de Gestión Empresarial Sinchi Roca G-02, distrito de Tambogrande, provincia y región Piura", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al GGE "Sinchi Roca G-02", a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistema de Riego Ingenieros S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.




MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

